



ING.VPA/ARQ.CBD/ING.JCO

Departamento de Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Unidad de Control Ambiental  
Bueras 555, Fono: 072 -2 335300  
Rancagua, Fax: 072 - 2335325

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3024

RANCAGUA,

09 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por D. CLAUDIA ARAYA CABRERA, de profesión INGENIERO CIVIL, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

### CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado por la Unidad de Control Ambiental, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1942** de fecha **01/04/2014**, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en AVENIDA PUENTE ALTA N° 2315, sector PUENTE ALTA, comuna de QUINTA DE TILCOCO, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO (COLEGIO RAÚL RAMÍREZ MAYOL Y SALA CUNA DULCES SONRISAS), RUT N° REP. LEGAL D. NELSON BARRIOS OROSTEGUI, RUN N° , en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 1942 de fecha 01/04/2014.


2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, que autoriza, contempla Sistema de Tratamiento, consistente en **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (LODOS ACTIVADOS)**, con una capacidad de **32 m<sup>3</sup>/día**, para un total de **300** personas y disposición final **Canal Silvano**.

3.- **FÍJESE** al propietario identificado en el numeral 1 precedente, la exigencia de efectuar un Programa de Autocontrol de Aguas Servidas y Lodos. Respecto del efluente a disponer, los parámetros a controlar deberán ser: DBO5, SST, Fósforo, NTK, coliformes Fecales, PH, T°, cuya frecuencia deberá ser mensual. Referente a los Lodos, estos deberán ser controlados, como lo indica el Reglamento de lodos, tanto la extracción y análisis deberán realizarse según lo establecido en la norma chilena oficial. Los resultados de los controles, deberán encontrarse en el recinto, los cuales estarán sujetos a ser fiscalizados por esta Autoridad Sanitaria.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
ACCIÓN SANITARIA RANCAGUA